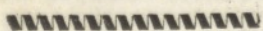


CONTADURÍA DE LA
 PROVINCIA
 DE GRANADA.

18

CONTRIBUCIONES REALES.
 CUENTAS.



CIRCULAR.

Siendo una de las obligaciones mas importantes que impone á los Ayuntamientos la Real instruccion de 6 de Julio de 1828, la rendicion en las Contadurías de Provincia de la cuenta particular de la Administracion y recaudacion de las contribuciones Reales que hayan tenido á su cargo, durante el año de su municipalidad; he creido oportuno, en uso de las facultades que me competen como Gefe de Contabilidad de esta Provincia, recordar á VV. el cumplimiento de dicho servicio, y á fin de que se haga pronto con exactitud y uniformidad, y se eviten los reparos y devoluciones de las cuentas por aquellas faltas, he formado el adjunto modelo al que deberán VV. ceñirse para la extension de la correspondiente al año de 1829, que ya deberia haber presentado en esta Contaduría el Ayuntamiento saliente de ese pueblo, con los libros de entradas y salidas. Del recibo de esta orden y de quedar enterados para su cumplimiento, sin demora, me darán VV. aviso; previniéndoles que la cuenta de dicho año de 1829, y sucesivas deben estenderse en papel del Sello cuarto mayor.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada
 20. de Febrero de 1830.

Antonio Cortés
 Menendez.



Sres. Justicia y Ayuntamiento del Lugar de Jun.

Se declaro una de las obligaciones mas importantes de los pueblos que componen a las Provincias de ...
... en las demarcaciones de ... de la ...
... las contribuciones de las ...
... durante el ... municipal ...
... en uso de las facultades que me confiere ... de ...
... en este ... de ...
... con ... y ...
... los reparos y devoluciones de las ...
... por aquellas ... de ... no-
... de lo que debiera ...
... en la ...
... ya debiera haberse ... en ...
... el ... de ... de ...
... con los ... de ... y ...
... de esta orden y de ...
... para su cumplimiento sin demora alguna darán
... V. Y. asiao: previniendole que la cuenta de
... de 1833 y sucesivas deben estar
... en papel del ...
... los ... a ... años. Girada
... de febrero de 1830.

Antonio Cortés
Ministro



Señal Justicia y Ayuntamiento del ...

VILLA DE

REALES CONTRIBUCIONES.

AÑO DE

CUENTA QUE EL AYUNTAMIENTO DE DE
 la demarcacion de dicho partido dá á la Contaduría de Rentas Reales de esta Provincia, con arreglo al tít. 2.º, art. 10 de la Real instruccion de 6 de Julio de 1828, de las cantidades que han ingresado y salido en todo el año anterior de segun consta de los libros que se acompañan, en la Caja destinada para el percibo y custodia de las contribuciones de cuota fija del cargo y responsabilidad de la expresada corporacion municipal, como asi mismo de lo recaudado por el 10 p. % suplementario que aparece de los respectivos repartimientos, y de las retribuciones concedidas por premio de còbranza cuyo por menor es á saber.

RESPONSABILIDAD LEGITIMA DEL

Pueblo en 182

Cupo de contribuciones segun el pliego de cargo n.º	Fondo suplementario a las que les corresponde testimonio n.º	Premio de cobranza segun las asignaciones vigentes test.º n.º	TOTAL responsabilidad del pueblo.
---	--	---	-----------------------------------

Por Encabezamiento de Rentas Provinciales con inclusion de las Alcabalas enagenadas..... }
 Por cupo ordinario de Paja y Utensilio..... }
 Por el extraordinario..... }
 Por la retribucion de fanegas de Sal }
 á rs..... }
 Por la contribucion de Frutos civiles..... }
 Por lo correspondiente á la Real Hacienda en la Renta de Aguardiente..... }
 Por
 Por
 Por
 Por

Por el Encabezamiento de Penas de Cámara.....

Portes de Sal.....

Total responsabilidad en 182



Debe el Ayuntamiento por la
demostrada responsabilidad

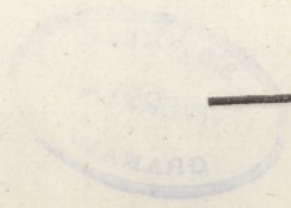
Rs. vn.

PROVINCIALES ENCABEZADAS.....	}	Segun el espediente de ramos arrendables que acompaña, ascendieron á.....
		Segun el repartimiento que acompaña de deficit por el cupo de la Real Hacienda.....
		Segun el mismo por el fondo suplementario de la cantidad repartida.
		Segun el mismo por el 6 p.º de premio en lo repartido.....
		Segun el mismo por el 3 p.º en el importe de los ramos arrendables.

PAJA Y ÚTEN- SILO CUPO ORDI- NARIO.....	}	Segun el repartimiento del cupo ordinario que acompaña n.
		Segun el mismo, el fondo suplement.º
		Segun el mismo el 1 p.º de cobranza.

IDEM EXTRAOR- DINARIO.....	}	Segun el repartimiento del extraordinario que acompaña n.
		Segun el dicho, el fondo suplement.º
		Segun id. el 1 p.º de cobranza.....

CONTRIBUCION DE SAL.....	}	Segun el repartimiento que acompaña de fanegas al precio de con inclusion del valor de portes que se acreditan con el espediente de subasta ó recibo de los conductores que acompaña n.
-----------------------------	---	--



CONTRIBUCION DE FRUTOS CIVILES

Segun el recudimiento que acompaña n. para la Real Hacienda.....
 Segun el mismo por el premio de cobranza al 2 p. %.....

RENTA DE AGUARDIENTE.

Segun el expediente de arrendamiento que acompaña con el n. (ó segun la copia de escritura de concierto unida al documento que identifica la exaccion).....
 Segun dicho documento de exaccion le corresponden por premio de cobranza
 Segun dicho documento el fondo suplementario.....

PENAS DE CÁMARA.....

Segun el testimonio n. se acredita que se ha sacado del arca del caudal de Propios, ó sea de los fondos de Penas de Cámara y Ordenanza.....

Total responsabilidad del Ayuntamiento en 182

Total responsabilidad del Pueblo en id.....

Diferencia ó igual.....

Haber del Ayuntamiento en 182

La distribucion de los rs. recaudados por el Cobrador, segun su cuenta n. aprobada por este Ayuntamiento.

Crédito general de la Real Hacienda.	Idem del Ayuntamiento.	Idem del fondo suplementario.	TOTAL
--------------------------------------	------------------------	-------------------------------	-------

PÁGADO EN TESORERIA O DEPOSITARIA
 segun cartas de pago que acompañan, á saber.

Por Provinciales encabezadas.

Una fecha
Otra
Otra
Otra
Otra
Otra
Otra

Crédito general
de la Real
Hacienda.

Idem del
Ayuntamiento.

Idem del fondo
suplementario.

TOTAL.

*Por Paja y Utensilio del cupo
ordinario.*

Una fecha
Otra
Otra
Otra
Otra
Otra
Otra

Paja y Utensilio, id. extraordinario.

Una fecha
Otra
Otra
Otra
Otra
Otra
Otra

PACADO EN TESORERIA DEPOSITARIA
segun carta de pago que acompaña de saber.

Una fecha Otra Otra Otra Otra Otra Otra	Una fecha Otra Otra Otra Otra Otra Otra
---	---

Por Frutos Civiles.

Una fecha Otra Otra Otra Otra Otra	Una fecha Otra Otra Otra Otra Otra
---	---

Por Renta de Aguardiente.

Una fecha Otra Otra Otra Otra Otra	Una fecha Otra Otra Otra Otra Otra
---	---



Por Penas de Cámara.

Crédito general
de la Real
Hacienda.

Idem del
Ayuntamiento.

Idem del fondo
suplementario.

TOTAL.

Una fecha
Otra
Otra
Otra
Otra
Otra
Otra

PAGADO AL AYUNTAMIENTO SEGUN
*libranzas y recibos del mismo que acompañan
á saber.*

Por Provinciales.

Una fecha por el
6 p. % de lo repartido..
Otra fecha por el
3 de lo arrendado.....
Otra
Otra

Paja y Utensilio.

Una fecha por el
1 p. % del cupo ordi-
nario repartido.....
Otra fecha por id.
del extraordinario.....
Otra
Otra

Por Sal.

Otra fecha por los
portes y gastos de
fanegas de Sal.....



|--|--|--|--|

Por Frutos Civiles.

Una fecha
 Otra
 Otra
 Otra

Renta de Aguardiente.

Una fecha
 Otra
 Otra
 Otra

Penas de Cámara.

Una fecha
 Otra
 Otra
 Otra

Segun el espediente de califica-
 cion y testimonio n. se acre-
 dita que han resultado de fa-
 llidos en los repartimientos de

Provinciales.....
 Paja y Utensilio ordinario.
 Idem extraordinario.....
 Sal.....
 Frutos Civiles.....
 Aguardiente.....
 Penas de Cámara.....

Segun certificacion del Ayuntamiento
 existencias en el arca de tres
 llaves por el fondo suplementario.
 Por Provinciales.....
 Por Paja y Utensilios.....
 Por Sal.....
 Por Frutos civiles.....
 Por Aguardiente.....
 Por Penas de Cámara.....
 Segun la expresada cuenta del Co-
 nsejo y su certificacion general
 de deudas, que con las listas co-
 ntribuciones marcadas bajo el n.º
 se acredita que existen en pro-
 piedad de contribuyentes y los ar-
 rendadores de ramos.
 Por Provinciales.....
 Por Paja y Utensilios.....
 Por Sal.....
 Por Frutos civiles.....
 Por Aguardiente.....
 Por Penas de Cámara.....
 Total haber del Ayuntamiento.....
 Total debe del mismo.....
 Importando el total haber

Segun certificacion del Ayunta-
 miento entrante, resultan de
 existencias en el arca de tres
 llaves por el fondo suplementario.

- Por Provinciales.....
- Por Paja y Utensilios.....
- Por Sal.....
- Por Frutos civiles.....
- Por Aguardiente.....
- Por Penas de Cámara.....

Segun la expresada cuenta del Co-
 brador y su certificacion general
 de deudas, que con las listas co-
 bratorias marcadas bajo el n.
 se acredita que existen en pri-
 meros contribuyentes y los ar-
 rendadores de ramos.

- Por Provinciales.....
- Por Paja y Utensilios.....
- Por Sal.....
- Por Frutos civiles.....
- Por Aguardiente.....
- Por Penas de Cámara.....

Total haber del Ayuntamiento...

Total debe del mismo.....

..... Diferencia.....

Importando el total haber demostrado la cantidad

de
y el del debe la de

resulta

cuyas cantidades son las legítimas segun los documentos en que se funda esta cuenta, que forma y jura este Ayuntamiento, sin dolo ni agravio conocido, sujetándose en caso contrario á las penas establecidas por ley, salvando todo yerro que se deshará en el momento que se encuentre, y va escrita en pliegos de papel del Sello cuarto del año de la fecha. Y para que conste firma la presente en á de mil ochocientos treinta.

de la...
y el del debe la de

resulta...
de...
de...
de...

en las cantidades son las legítimas según los documentos en que
se funda esta cuenta, que forma y jur este Ayuntamiento, sin
dolo ni agravio conocido, sujetándose en caso contrario a las
penas establecidas por ley, salvando todo yerro que se despare
en el momento que se encuentre, y se escriba en
de papel del Sello cinco del año de la fecha. Y para que conste
firma la presente en

mil ochocientos treinta



de...
de...